JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA N° 2017-0839

Se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de los interesados, el memorial y anexos visibles a folios 98 a 108, allegados en cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de diciembre de 2019 (f. 97).

En cuanto a la petición de autorizar la entrega de los títulos judiciales elevada con escrito visible a folio 93 y ante la existencia del proceso ejecutivo de alimentos con radicado N° 2019-0569 iniciado por los alimentarios CAMILO ANDRÉS CELY MEDINA y DANA ALEJANDRA CELY MEDINA contra el aquí demandado MIGUEL ANTONIO CELY GIL, téngase en cuenta por el peticionario que tales Depósitos Judiciales se están ordenando entregar dentro del asunto referido.

Referente a lo solicitado a folio 109, ha de tener en cuenta el memorialista que las medidas cautelares fueron levantadas en virtud al acuerdo alcanzado por los extremos de la Litis.

Sin embargo y con ocasión a la presentación de la demanda ejecutiva de alimentos, mediante auto del 12 de junio de 2019 visible a folios 3 a 5 del cuaderno N° 2 de medidas cautelares, se ordenó el embargo del 50% del salario devengado por el señor MIGUEL ANTONIO CELY GIL, providencia a la cual se ordena estar.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **050**
Hoy 19 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA
Lac

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c93349d3ff89bf2715a7580b9c52c0739421f4a23dfee9af1f32c2e24fe23d90
Documento generado en 18/08/2020 04:29:04 p.m.